



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2022-0058-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JAIRO MANUEL TORO CURIEL Y OTROS
DEMANDADO	COOMEVA EN LIQUIDACION Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto de fecha 8 de noviembre de 2023, en el efecto devolutivo, por lo que se ordena que secretaría proceda al traslado de que trata el artículo 326 del código general del proceso, antes del envío del expediente electrónico para el conocimiento de la alzada por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 19
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>7 FEBRERO DE 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d0efc33908416243dc8be97c0a1fafbc6ef03b93c2c94ce35460a0136592c1**

Documento generado en 06/02/2024 04:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>